



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de abril de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0705
RADICADO N°. 2020-00081-00

Teniendo en cuenta el memorial enviado de forma virtual por la demandante GLORIA PATRICIA HERRERA GIL (anexo 44, demanda principal, exp. Digital), donde solicita el embargo de remanentes que pudiesen quedar del radicado 053603103002202000134 del Juzgado Segundo Civil Circuito de Itagüí, se le informa que esta fue resuelta mediante auto del 26 de marzo pasado, comunidad por oficio No. 034 del 04 de febrero del 2021, y remitida al Juzgado de referencia el 22 de abril de 2021 (anexo 41, demanda principal, exp. Digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 17 fijado en la página web de la rama judicial el 28 de abril de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d40985b7a4b4e2986daaaa19fb0aba54e6b9b7bc714ab1ae5ecd2c77b6a6af2b

Documento generado en 27/04/2021 09:33:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>